

DECRETO N° 1235

NEUQUÉN, 19 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 9142-M-02 y adjunto SEO N° 8033 -M-02 mediante los cuales se elevan informes sobre el personal necesario para la implementación del "Programa Colonias de Vacaciones 2003", "Programa Operativo Seguridad balnearia Temporada 2002/2003", y "Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales Temporada 2002-2003", respectivamente; y

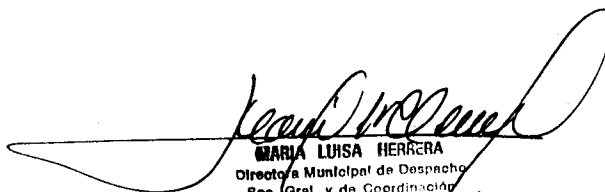
CONSIDERANDO:

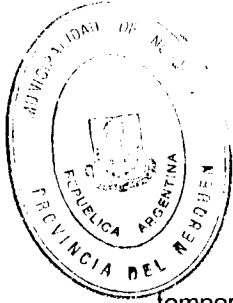
Que a fs. 01/02 del Expediente SGC N° 9142-M-02 obran Notas N°s 353/02 y 354/2 de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, mediante las cuales se informa la cantidad de personal a contratar destinado a la implementación del "Programa Operativo de Seguridad Balnearia" y "Colonias de Vacaciones 2002-2003"; y a fs. 12, por Pase N° 874/02, la Dirección de Presupuesto da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para acceder a lo solicitado, tanto en el presupuesto del Ejercicio 2002 (Ordenanza N° 9585), como en el Proyecto del Ejercicio 2003, siendo la Imputación de la Actividad Operativo Seguridad Balnearia 5-J-10-3-4, y de Colonias de Verano 5-J-10-3-5;

Que a fs. 01 del Expediente SEO N° 8033-M-02 que se adjunta, la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, solicita la contratación de 80 operarios para ser distribuidos dentro de los operativos dependientes de esa Subsecretaría; y a fs. 09, por Pase N° 873/02 la Dirección de Presupuesto informa la existencia de presupuesto suficiente y la Imputación correspondiente para dichas contrataciones, 3-E-5-1-6;

Que a fs. 4/5 del Expediente mencionado en primer término, obra informe del señor Subsecretario de Acción Social referido a la contratación temporaria de personal para efectuar tareas durante la temporada de verano 2002-2003 en los balnearios municipales relacionadas a la seguridad, limpieza y mantenimiento de los mismos, y en las colonias de verano;

Que dicho informe puntualiza que el personal solicitado por las áreas involucradas, tales como las Subsecretarías de Servicios Públicos y de Acción Social, asciende a 207, siendo que la Ordenanza de Presupuesto establece un tope de 130 personas;


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Que, agrega, cabe analizar las especiales características de la temporada estival venidera que tornan necesario el incremento de personal: En primer lugar, la crisis económica que se vive repercute de tal manera en la comunidad que los habitantes, al no poder abandonar la ciudad para pasar sus vacaciones en los lugares de verano típicos, concurren masivamente a los balnearios o a la costa del río, lo cual incrementa las necesidades de seguridad y limpieza;

Que, en segundo lugar, se prevé para este verano que el río Limay registre un aumento histórico de su caudal, lo cual torna necesario, por la peligrosidad que ello implica, reforzar los puestos de guardavidas y enfermeros. Asimismo, la concreción de algunas obras, como el puente Balsa Las Perlas, el asfalto de calle La Pampa, el Paseo de la Costa, etc., atrae a los bañistas a lugares que antes eran inaccesibles, justificándose, por lo menos, una guardia preventiva por parte de guardavidas y la dotación de personal de limpieza;


Por último, se destaca que las colonias de verano tendrán más beneficiarios que otros años, ya que los niños asistentes pasarán de 7.500 durante el año pasado a 9.000 durante esta temporada, incrementándose también, el número de plantas dispuestas para su funcionamiento;

Que mediante Pase N° 160/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine respecto del planteo de la Subsecretaría de Acción Social en cuanto a la necesidad de sobrepasar el límite de personal a contratar autorizado por la Ordenanza de Presupuesto para los operativos citados;

Que a fs. 7, por Dictamen N° 737/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que, teniendo en cuenta el pormenorizado informe de la Subsecretaría de Acción Social, entiende que se encuentra plenamente justificada la necesidad y urgencia de contratar más personal, por lo cual no habría impedimento para proceder a autorizar los contratos correspondientes;

Que dicho Dictamen concluye que la norma legal que autorice las contrataciones, se deberá sancionar en virtud del derecho que le confiere el Artículo 85º, Inciso 3º) de la Carta Orgánica Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante;

Que mediante Decretos N° 1183 y 1184, ambos de fecha 15 de noviembre de 2002, se aprobaron el "Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales Temporada 2002/2003", y los "Programas Colonias de Vacaciones 2003 y Operativo Seguridad Balnearia 2002/2003", respectivamente;


MARÍA LÚRSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la contratación de 207 personas para prestar servicios ----- en el "Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Bañeros Municipales Temporada 2002/2003" implementado por la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, y en: el "Programa Colonia de Vacaciones 2003" y el "Programa Operativo Seguridad Balnearia Temporada 2002/2003" de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, ad referendum del Concejo Deliberante; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 737/02.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Políti----- ca Laboral y, cumplido **remítanse** las actuaciones al Concejo Deliberante a los fines dispuestos en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

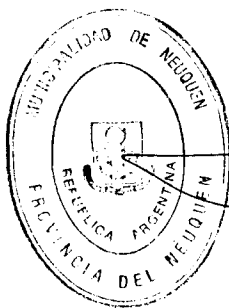
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

G.P-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén